



XV CONGRESO MEDICO NACIONAL ORDINARIO

VOTO RESOLUTIVO N° 23

20/03/09/ORURO

Por cuanto el XV Congreso Nacional Ordinario “Por la Unidad y Dignidad de los Médicos Bolivianos”, realizado en la ciudad de Oruro los días 18, 19 y 20 del mes de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, La ley 3131 del Ejercicios profesional medico, en su capitulo III, de las organizaciones medicas, en su articulo 5 menciona: el Colegio Medico de Bolivia es la máxima entidad organizacional científica gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo medico y se rigen por la CPE, las leyes de la republicas sus estatutos y reglamentos.

Que, De acuerdo a los fines del colegio medico de Bolivia que en el articulo 6 del Estatuto orgánico en su parágrafo 3, define proponer políticas y estrategias de salud y bien estar social del país, evaluar las políticas vigentes para su aplicación y su mejoramiento mediante el seguimiento y el control social.

Que, Dentro de las atribuciones del articulo 7, DE LAS POLITICAS DE SALUD, parágrafo 1, asesorar orientar proponer y participar activamente en la elaboración, planificación ejecución y seguimiento de las políticas y acciones con el Ministerio del área de Salud, e instituciones legalmente reconocidas, incluyendo aquellas políticas de respuesta de contingencia ante eventos o desastres generados por la naturaleza, el hombre o mixtos. Respetando lo establecido en los artículos 1,6 y 11 del estatuto del colegio medico de Bolivia.

En solemne plenaria realizada en la ciudad de Oruro, en virtud de los considerandos

El magno XV Congreso del Colegio Medico de Bolivia en sala plena

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

A través de la Secretaria de Políticas de Salud del Colegio Medico de Bolivia y Departamentales, se conforma la COMISION PERMANENTE DE POLITICAS DE SALUD en la estructura orgánica del Colegio Medico de Bolivia y Departamentales.



ARTICULO SEGUNDO

Para su funcionamiento, se regirá en la ley 3131 y su decreto reglamentario, el Estatuto del Colegio Medico, el DS N 28476, y otros referentes a la salud.

ARTICULO TERCERO

Para garantizar el funcionamiento de la Comisión, se debe asignar presupuesto de acuerdo a un Plan específico de acción, donde fundamentalmente contemplara actividades como organización de foros, talleres que contribuyan la elaboración de propuestas normativas y su difusión.

ARTICULO CUATRO

Sus actividades serán presentadas en informes trimestrales ante el Consejo Nacional del Colegio Medico de Bolivia.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinte días del mes de marzo del dos mil nueve.

“p´ EL XV CONGRESO NACIONAL ORDINARIO”

Dra. Sayonara Wendy Tapia Pacheco
PRESIDENTA

Dr. Noel Mercado Martínez
1er VICEPRESIDENTE

Dr. Carlos Vacaflor Montero
2do VICEPRESIDENTE

Dr. Pedro Rodríguez Vásquez
1er SECRETARIO

Dr. Cleto Cáceres
2do SECRETARIO

Dr. Orlando Montenegro Melgar
1er VOCAL

Dr. Carlos Guachalla Castro
2do VOCAL

*/Judi R.
Copia: Miembros del Presidium
Colegios Médicos Departamentales
Colegios Médicos Provinciales
Federaciones
Archivo CMB – PANDO – LA PAZ